

LA LEY UNIVERSITARIA 30220: POSIBILIDADES Y RETOS

Es un hecho conocido que hoy no tenemos el número de universidades de investigación que requiere el país, infraestructura universitaria adecuada (laboratorios y bibliotecas) ni docentes calificados con los más altos grados universitarios. En las universidades, los planes cambian en función de los retos y no en función de un proyecto a largo plazo. Nos hemos acostumbrado a demandar a los docentes tareas anexas a la vida académica; hoy vemos docentes que tienen muchos empleos, o demasiada carga administrativa, lo que los distrae de vivir una vida académica plena. Hoy muchas universidades no tienen como objetivo primario –y no les es posible en las condiciones en que funcionan– formar ciudadanos responsables, comprometidos y competentes profesionalmente, que produzcan conocimiento y que contribuya al desarrollo nacional. Hoy, muchas universidades en el Perú no logran cumplir con su misión, la que es, desde hace más de 800 años, conservar, transmitir y renovar la cultura, y ser el foro de pensamiento crítico e independiente que, basado en el análisis e investigación de nuestros problemas más importantes, logre reunir los elementos que nos permitan interpretar adecuadamente nuestro pasado y presente.

La proliferación de universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica

y sedes –que ofrecen carreras, programas especiales de titulación u otras variedades de formación universitaria– han puesto en riesgo el concepto de universidad, que debe buscar y difundir de la verdad y el conocimiento, fomentar la meritocracia, ser democrática e internacional, y asegurar permanentemente la calidad académica.

En la educación superior, hemos sido testigos de cambios importantes las primeras décadas del siglo XX, mas no necesariamente todos positivos. Hemos transitado un sistema de una lógica pública, de un Estado educador, donde se luchaba por la libertad de tener una buena educación, pero en el que la competitividad estaba basada en la excelencia; a un modelo peligroso, donde la competitividad está basada en la publicidad y en las diferencias de las pensiones.

Esta situación paradójica, que ha permitido el acceso a la educación a todos los sectores del país, ha conformado a la vez dos circuitos o redes de escolarización universitaria diferenciada por sectores sociales y niveles de calidad de la educación. Hoy en día, tenemos libertad y acceso a la educación, pero no necesariamente calidad educativa en todos los niveles.

Necesitamos en el Perú una educación seria y confiable, y que prepare a nuestros estudiantes para lo que se viene, la educación como un bien nacional, pero también internacional, donde se den alianzas híbridas. Esto es una educación transfronteriza; un modelo que ya no es más únicamente del ámbito público ni del privado. Lo que ya llegó al mundo de la educación para quedarse, es un modelo público–privado–internacional y, además, virtual, donde la calidad será el bien distintivo más importante.

La Ley Universitaria no alcanza a abordar o resolver el conjunto de problemas y retos mencionados, pero si nos plantea algunas posibilidades importantes.

CAMBIOS SUSTANCIALES

Antes, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) tenía funciones de coordinación; ahora, las universidades serán supervisadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU). Antes, la ANR daba orientación general sobre diversos aspectos de la vida universitaria; ahora, se promueve de manera importante, la gestión de la calidad.

En la ley están bastante más explicitadas las funciones de la universidad: formación profesional, investigación, responsabilidad social y educación continua de lo que estaban antes, y, además, la ley permite un gobierno universitario más flexible.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La ley permite organizar a las universidades en función de prioridades y de resultados, de departamentos, escuelas y unidades de investigación, y fomenta el desarrollo del posgrado.

Promueve una formación más integral en el pregrado, incluye la formación básica. Exige que las carreras tengan un currículo más flexible para una formación profesional más adaptada, lo que ofrece la oportunidad de otorgar certificación por competencias, ello proporcionará mayores posibilidades de empleo mientras nuestros universitarios estudian.

Urge tener una estructura más favorable a la investigación, y una relación de la investigación con la producción más presente: incubadoras de empresas y unidades de producción y servicios.

RETOS Y AUSENCIAS

Investigación

Creemos que la investigación en las universidades es una función esencial y fundamental, que sirve para generar nuevos conocimientos y desarrollo. Por ello, y basados en la autonomía universitaria, la implementación de los institutos o los vicerrectorados de investigación deberá ser realizada en función de la capacidad y el presupuesto *ad-hoc*.

En la legislación peruana todavía no existe un sistema que conduzca a una política de desarrollo de la investigación en las universidades. Esta ley no lo establece, y tampoco una conexión clara entre investigación y posgrado, salvo por la exigencia de la elaboración de las tesis. Otros países de América Latina tienen instituciones de financiamiento público a la investigación universitaria que la promueven significativamente en buena parte a través de los posgrados de investigación. Es un ejemplo que hay que seguir.

La investigación requiere de investigadores calificados, infraestructura, políticas generales de apoyo con prioridades temáticas, coordinación de diversos organismos (CONCYTEC, Ministerio de Economía y Finanzas, etc.), vinculaciones de los sectores público y privado, lo que incluye a las universidades.

Si no existen normas que garanticen la existencia de un sistema de investigación con políticas expresas para el desarrollo de la investigación universitaria, no hay ninguna posibilidad de que la buena intención de la ley al declarar la importancia de la investigación en las universidades se promueva.

Internacionalización

En la ley, solo existe una mención genérica sobre la internacionalización. Sin embargo, la internacionalización es esencial en la universidad moderna. Ya llegó a la universidad

peruana y está aquí para quedarse. Al igual que para la investigación, debe haber una institucionalidad y una política con recursos financieros que hagan posible la internacionalización. Los estudiantes y los docentes peruanos han comenzado a tener apoyo público para viajar al extranjero a hacer estancias de estudio e intercambio académico. Pero esto debe ampliarse, estableciendo recursos en las universidades para estas actividades.

En materia de organización académica, la ley se centra en el establecimiento de facultades. Este modelo parcela el mundo de las especialidades y, por tanto, le quita valor a la importantísima tarea de la interdisciplinariedad. Entonces, la universidad actúa desmembrada en subunidades que no se encuentran fácilmente entre sí y se debilita la conducción institucional integrada.

Además, los centros de investigación y los posgrados deberían estar organizados en la universidad y no en las facultades, a fin de favorecer el diálogo académico entre especialidades. En la ley se los coloca en las facultades, acentuando la especialización y perjudicando la interdisciplinariedad.

Otro problema que muestra la ley es una normatividad muy detallada con aspectos a veces discutibles en materia académica. A saber, (1) define el crédito de manera anticuada, este debe ser modernizado a fin de establecer

una adecuada carga académica y de reconocer estudios realizados a nivel internacional; y (2) establece una separación y no una continuidad entre el pre y posgrado, siendo necesario una mayor integración de estas etapas, cada una con sus características.

Financiamiento

Con esta ley, el Estado peruano debe tener muy presente que el financiamiento de la educación universitaria es esencial para poder desarrollarla.

La ley reconoce que hay universidades públicas y privadas, cada una de las cuales tienen distintas fuentes de financiamiento. Las públicas requieren de, por lo menos, una duplicación de su presupuesto para poder afrontar los requerimientos de la ley. Las universidades privadas también deberían recibir apoyo o poder acceder a préstamos blandos con el aval del Estado a cambio de planes de inversión concordantes, por ejemplo, con procesos de acreditación, internacionalización, modernización educativa y desarrollo de la investigación.

El Estado debe imaginar también normas concretas de colaboración financiera entre las universidades. En el Perú actual, dado el estado de la educación superior, se necesitan esfuerzos conjuntos para superar las limitaciones en materia de formación de equipos de enseñanza y de investigación, en la inversión en infraestructura y en laboratorios,

y, en fin, en la posibilidad de llevar adelante proyectos académicos de envergadura.

Aún con los inconvenientes y las ausencias mencionados, la ley nos permite empezar un cambio que anhelaba la universidad peruana desde hacía ya mucho tiempo.

Fabiola León-Velarde Seretto
Rectora

